

ROMA ISD  
PARA NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR  
Disposiciones del Título I y McKinney-Vento

Oficina de Programas Federales  
Dr. Adrian Guerra, Director  
Roma ISD Enlace para personas sin hogar

Revised October 2022

Distrito Escolar Independiente de Roma  
PLAN PARA NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR  
Título I y disposiciones de McKinney-Vento

El Plan del Distrito Escolar Independiente de Roma *para Niños y Jóvenes Sin Hogar* fue adaptado por la Oficina de Programas Federales utilizando información difundida por el Programa de Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar de TEA Texas (TEHCY).

La información se cambiará y actualizará a medida que se revisen las pautas.

## Contenido

### **Sección 1 Descripción general/Información general 5-8**

- Ley McKinney-Vento de asistencia para personas sin hogar
- Definición de “homelessness”
- Políticas y procedimientos
- Difusión de los derechos educativos

### **Sección 2 Identificación y elegibilidad 9-11**

- Identificación de estudiantes sin hogar
- Elegibilidad de los estudiantes sin hogar para los servicios del Título I
- Oportunidades educativas y relacionadas

### **Sección 3 Opciones escolares 12-14**

- Selección escolar
- Escuela de origen
- Explicación escrita de la denegación de selección escolar

### **Sección 4 Inscripción 15-21**

- Inscripción inmediata de estudiantes
- Cómo ayudar con la inscripción de estudiantes sin hogar
- Inscripción de jóvenes no acompañados y aviso de apelación
- Inscripción de estudiantes pendientes de resolución de disputas
- Barreras potenciales de inscripción y posibles soluciones

### **Sección 5 Expedientes estudiantiles 22-23**

- Obtención de expedientes escolares
- Mantenimiento de expedientes
- Vacunas y expedientes

### **Sección 6 Servicios 24-26**

- Coordinación de servicios
- Servicios comparables
- Transporte

## **Sección 7 Apoyo educativo 27-32**

Función del enlace distrital para personas sin hogar

Función del enlace para personas sin hogar del campus

Qué puede hacer el director

Qué puede hacer el maestro

Qué puede hacer el consejero

Qué puede hacer la enfermera

Qué apoyo el personal puede hacer

## **Sección 8 Información para los padres 33-34**

Preguntas que los padres pueden tener

Registros importantes que deben mantener los padres

## **Sección 9 Recursos 35-36**

## **Sección 1**

### **Descripción general/Información general**

Ley McKinney-Vento de asistencia para personas sin hogar

Definición de “homelessness”

Políticas y procedimientos

Difusión de los derechos educativos

### Ley de asistencia para personas sin hogar de McKinney Vento

La ley McKinney-Vento (Subtítulo B-Educación para niños y jóvenes sin hogar), autorizada originalmente en 1987 y reautorizada más recientemente en diciembre de 2015, garantiza derechos educativos y protecciones para niños y jóvenes sin hogar. Los servicios para niños sin hogar son requeridos por las agencias educativas locales en la Ley Every Student Succeeds Act de 2015 y se encuentran principalmente en el Subtítulo B del Título VII de la Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento (42 USC 11431 et seq.).

### Definición de personas sin hogar (Ley McKinney-Vento 725(2); 42 USC 11431

El término “niños y jóvenes sin hogar”

- (A) significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada;
  - Y
- (B) incluye-
  - (i) Los niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o razones similares; o que viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o terrenos para acampar debido a la falta de alojamiento alternativo; viven en situaciones de emergencia o albergues transitorios; son abandonados en hospitales;
  - (ii) Niños y jóvenes que tienen una residencia principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni se usa normalmente como un alojamiento habitual para dormir para seres humanos;
  - (iii) Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o entornos similares, y
  - (iv) Niños migrantes que califican como personas sin hogar para los fines de este subtítulo porque los niños viven en circunstancias descritas en las cláusulas (i) a (iii).

## Políticas y Procedimientos

Los estudiantes deben tener la oportunidad de inscribirse inmediatamente y tener oportunidades plenas e iguales para tener éxito en las escuelas del Distrito Escolar Independiente de Roma. La intención de la Ley McKinney-Vento es garantizar que los estudiantes sin hogar tengan la oportunidad de cumplir con el mismo estándar de desempeño académico estatal desafiante que se espera que todos los estudiantes cumplan. Es política del Congreso que los estudiantes sin hogar deben tener acceso a la educación, incluida la educación preescolar, y otros servicios que necesitan para garantizar que tengan la oportunidad de cumplir con los mismos exigentes estándares estatales de rendimiento académico de los estudiantes que todos los estudiantes deben cumplir.

Las escuelas no deben brindar servicios en entornos dentro de una escuela que separen a los niños y jóvenes sin hogar de otros niños y jóvenes, excepto cuando sea necesario temporalmente. La falta de vivienda por sí sola no es razón suficiente para separar a los estudiantes del entorno escolar convencional. Los estados que reciben asistencia de McKinney-Vento (como lo hace Texas) tienen prohibido segregar a los estudiantes sin hogar en escuelas separadas, programas separados dentro de las escuelas o entornos separados dentro de las escuelas. Los niños sin hogar tienen derecho a participar en los programas extracurriculares regulares proporcionados por la escuela, y las escuelas deben abordar todas las barreras para su plena participación en estos programas.

La necesidad temporal de segregación de niños y jóvenes sin hogar a menudo puede surgir cuando él o ella residen en un refugio de violencia doméstica. Las escuelas tomarán todas las medidas necesarias para proteger a los niños que son víctimas de violencia doméstica, como proteger la identidad de los niños en los sistemas de bases de datos escolares, organizar lugares anónimos para recoger y dejar a los autobuses escolares, inscribir a los niños en una escuela diferente, sensibilizar a los conductores de autobuses y personal de la escuela a las circunstancias del niño, capacitar al personal de la escuela sobre las leyes y políticas de confidencialidad y ayudar a las familias a presentar copias de las órdenes de protección en las escuelas. De esta manera, las escuelas pueden abordar los problemas de seguridad y brindar igualdad de oportunidades educativas sin causar más trastornos en la vida de los niños.

### Difusión de los derechos educativos

Todas las escuelas dentro del Distrito Escolar Independiente de Roma se asegurarán de que se difunda un aviso público de los derechos educativos de los estudiantes sin hogar donde los niños y jóvenes reciban servicios en virtud de la Ley. Se colocarán carteles en inglés y español en todos los campus de RISD, refugios familiares, comedores populares, oficinas de empleo, autoridades de vivienda pública, moteles de bajo costo, organizaciones religiosas, agencias de acción comunitaria, bibliotecas y departamentos de bienestar. También se colocarán carteles en lavanderías, tiendas de conveniencia, bibliotecas y otros negocios para que las familias sin hogar o en riesgo de perder su vivienda puedan aprender sobre sus derechos educativos y a quién contactar para obtener ayuda.



## **Sección 2**

### **Identificación y elegibilidad**

Identificación de estudiantes sin hogar  
Elegibilidad de los estudiantes sin hogar para los servicios  
del Título I  
Oportunidades relacionadas con la educación

### Identificación de estudiantes sin hogar

Los niños y jóvenes sin hogar son difíciles de identificar por muchas razones y, a menudo, pasan desapercibidos para el personal de la escuela. Los estudiantes y los padres pueden tratar de ocultar su situación porque se sienten avergonzados por no tener hogar. Además, el temor de que se lleven a los niños a menudo impide que las familias informen a los funcionarios escolares sobre sus circunstancias de vida. Es posible que los jóvenes no acompañados no informen su condición de personas sin hogar por temor a ser devueltos a entornos familiares inseguros. Los niños y jóvenes que no están matriculados en la escuela y que no viven en albergues son aún más invisibles para las escuelas y sus comunidades. Sin embargo, estos estudiantes deben ser identificados como personas sin hogar si quieren inscribirse, asistir y tener éxito en la escuela. La ley, por lo tanto, requiere que todos los distritos escolares, asegurados por el enlace de personas sin hogar del distrito y en coordinación con el personal de la escuela y otras agencias, identifiquen las situaciones de personas sin hogar. Identificar a los estudiantes en situaciones sin hogar también es una forma importante de crear una mayor conciencia sobre la falta de vivienda en el distrito escolar y la comunidad.

El enlace del distrito también debe colaborar con el programa de educación especial del distrito escolar. La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) requiere que los niños con discapacidades de gran movilidad, como los niños migrantes y sin hogar que necesitan educación especial y servicios relacionados, sean ubicados, identificados y evaluados. Además, IDEA requiere que los niños en edad preescolar sin hogar y todos los niños sin hogar puedan ser incluidos en el proceso de "búsqueda de niños" para la identificación temprana de las necesidades de educación especial. El departamento de Educación Especial de Roma ISD está listo, dispuesto y capacitado para designar a un padre sustituto con el propósito de representar a un estudiante en el proceso de educación especial.

Los niños más difíciles de identificar son los niños en edad preescolar. Esto se debe a que es posible que estos niños nunca antes se hayan matriculado en la escuela. En consecuencia, RISD puede ignorar la existencia de tales niños. Los enlaces locales deben identificar a los niños sin hogar en edad preescolar trabajando en estrecha colaboración con los refugios y las agencias de servicios sociales en su área. Además, el enlace debe trabajar con el personal de la escuela, que puede preguntar, en el

momento de inscribir a los niños y jóvenes sin hogar en la escuela, si la familia tiene niños en edad preescolar.

#### Elegibilidad de los estudiantes sin hogar para recibir servicios de Título I

Los estudiantes sin hogar que no están en un campus de Título I son elegibles para recibir servicios de Título I. Un niño o joven que no tiene hogar y asiste al Distrito Escolar Independiente de Roma es automáticamente elegible para los servicios para personas sin hogar del Título I, independientemente de su rendimiento académico actual. No hay necesidad de restringir el uso de las reservas del Título I a las escuelas que no son del Título I.

#### Oportunidades educativas y relacionadas

Los miembros del personal del campus deben informar a los padres o tutores sobre las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y brindarles oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos. La notificación de los derechos y oportunidades educativos se puede realizar en parte mediante la publicación de carteles, paquetes de bienvenida y conferencias de inscripción.

**Sección 3**  
**Opciones escolares**  
Selección  
de escuela  
Escuela de origen

Explicación por escrito de la denegación de selección de  
escuela

### Selección de escuela

Los estudiantes sin hogar pueden optar por inscribirse en cualquier escuela pública a la que los estudiantes que viven en la misma área de asistencia sean elegibles para asistir, o en su escuela de origen. El Distrito Escolar Independiente de Roma inscribirá al niño en la escuela del área de asistencia o continuará la inscripción del niño en la escuela de origen según lo que sea mejor para el niño.

### Escuela de origen

El Distrito Escolar Independiente de Roma debe mantener a los estudiantes sin hogar en sus escuelas de origen, en la medida de lo posible, a menos que sea en contra de los deseos de los padres o tutores. A los estudiantes sin hogar se les permite permanecer en su escuela de origen hasta el final de cualquier año académico en el que se muden a una vivienda permanente. “Escuela de origen” se define como la escuela a la que asistía el niño o joven cuando tenía una vivienda permanente o la escuela en la que el niño o joven estuvo matriculado por última vez”. La documentación de McKinney Vento debe actualizarse anualmente para determinar la elegibilidad continua.

Cambiar de escuela impide el crecimiento académico y social de los estudiantes. Una “regla general” es que un niño tarda de cuatro a seis meses en recuperarse académicamente después de cambiar de escuela. También se ha descubierto que los estudiantes con mucha movilidad tienen puntajes más bajos en las pruebas y un rendimiento académico general más bajo que sus compañeros que no cambian de escuela.

Por lo tanto, la ley exige que hagamos lo que sea mejor para el niño, incluso mantener al niño en la escuela de origen, en la medida de lo posible, a menos que vaya en contra de los deseos de los padres o tutores. En el caso de un joven no acompañado, el enlace de educación para personas sin hogar del distrito ayudará con la ubicación e inscripción del joven y debe tener en cuenta los deseos del joven.

### Explicación por escrito de la denegación de la selección escolar

El enlace de educación para personas sin hogar del distrito debe proporcionar una explicación por escrito de la decisión y el derecho a apelar si un estudiante es enviado a una escuela diferente a la solicitada por un padre o tutor o, en el caso de jóvenes no acompañados, a petición del enlace de personas sin hogar del campus o del distrito. La

elección con respecto a la colocación se hará independientemente de si el niño o joven vive con los padres sin hogar o ha sido colocado temporalmente en otro lugar.

Proceso de resolución de disputas de inscripción de estudiantes sin hogar de  
McKinney Vento

1. Siempre que surja una disputa de asignación o inscripción, el estudiante debe ser admitido inmediatamente en la escuela solicitada mientras se resuelve la disputa.
2. La escuela debe remitir al estudiante, padre o tutor al enlace local de educación para personas sin hogar para llevar a cabo el proceso de resolución de disputas lo más rápido posible.
3. El mismo acceso al proceso de resolución de disputas también se brinda a un joven no acompañado.
4. Se le proporcionará al padre/tutor o al joven no acompañado una explicación por escrito de la decisión de la escuela con respecto a la selección o inscripción escolar.
5. La explicación por escrito debe incluir información sobre los derechos del padre, tutor o joven no acompañado para apelar esta decisión.
6. El formulario de resolución de disputas puede ser emitido por el campus y/o el enlace de educación para personas sin hogar.
7. Si el padre desea apelar la decisión de resolución, puede comunicarse con el Departamento de Programas Federales para presentar una queja a través del proceso de quejas de Roma ISD, como se establece en FNG (LOCAL) a partir del Nivel Dos.
8. Si los padres no están de acuerdo con la decisión de la resolución del distrito, tienen derecho a apelar ante la Agencia de Educación de Texas, Cal Lopez, McKinney Vento Coordinador Estatal de Educación para Personas sin Hogar, División de Programas para Estudiantes con Alta Movilidad y Riesgo, 512-463-9467, [HomelessEducation@tea.texas.gov](mailto:HomelessEducation@tea.texas.gov).

## **Sección 4**

### **Inscripción**

Inscripción inmediata de estudiantes

Cómo ayudar con la inscripción de estudiantes sin hogar

Inscripción de jóvenes no acompañados y aviso de  
apelación

Inscripción de estudiantes

Pendiente de resolución de disputas

Barreras potenciales de inscripción y posibles soluciones

TAC 89.1605 Requisitos para estudiantes de alta movilidad

### Inscripción inmediata de estudiantes

El Distrito Escolar Independiente de Roma garantizará la inscripción inmediata de estudiantes sin hogar. RISD inscribirá a los estudiantes incluso si no tienen los documentos requeridos, como registros escolares, registros médicos, prueba de residencia u otros documentos. Los estudiantes podrán asistir a clases y participar plenamente en las actividades escolares.

Los niños y jóvenes sin hogar a menudo no tienen los documentos que normalmente se requieren para inscribirse en la escuela. Sin embargo, la escuela puede ser la única oportunidad para que los niños y jóvenes se beneficien de un ambiente estable, atención ininterrumpida de adultos, relaciones con los compañeros, estimulación académica y comidas confiables.

Matricular de inmediato en la escuela a los estudiantes en situación de calle proporciona estabilidad y evita separar a los niños de la escuela durante días o semanas mientras se encuentran los documentos.

### Cómo ayudar con la inscripción de estudiantes sin hogar

- Para proteger la privacidad, lleve a la familia a un lugar privado para la inscripción.
- Ofrecer ayuda para completar formularios. La vacilación puede indicar una incapacidad para leer.
- Asegure a los padres que su hijo puede inscribirse incluso si la familia no tiene un “lugar fijo, regular y adecuado para vivir” en este momento.
- Inscriba al niño inmediatamente (sin registros médicos). Pregunte el nombre de la última escuela a la que asistió y comuníquese para obtener registros.
- Complete el Cuestionario de Residencia Estudiantil en línea. Los programas federales completarán y registrarán la documentación necesaria.
- Si faltan registros escolares, solicite la ayuda de un maestro o consejero para evaluar el estado académico y evitar extravíos.
- Comuníquese con el Departamento de Programas Federales para útiles escolares, ropa y artículos de tocador.
- Organizar el almuerzo y el desayuno.
- Sea sensible, paciente, tranquilo y tranquilizador. Tú haces la diferencia.



### Inscripción de jóvenes no acompañados y aviso de apelación

El contacto para personas sin hogar del campus o el personal escolar capacitado debe ayudar a los jóvenes no acompañados a elegir e inscribirse en una escuela después de considerar los deseos del joven y proporcionarle un aviso de su derecho a apelar una decisión de inscripción que no sea de su elección. El enlace de educación para personas sin hogar del distrito debe asegurarse de que los jóvenes no acompañados se inscriban inmediatamente en la escuela hasta que se resuelvan las disputas que puedan surgir sobre la inscripción o la ubicación en la escuela.

Los jóvenes no acompañados tienen derecho a:

- Permanecer en su escuela de origen (en la medida de lo posible) o asistir a cualquier escuela pública a la que los estudiantes que viven en la misma área de asistencia sean elegibles para asistir.
- Recibir un aviso del enlace de educación para personas sin hogar del distrito sobre su derecho a apelar una decisión de inscripción que no es de su elección.
- Asistir a clases y participar plenamente en las actividades escolares de inmediato, incluso si no tienen un padre o tutor que los inscriba o no tengan los documentos requeridos, como registros escolares, prueba de residencia u otros documentos.
- Estar libre de segregación, aislamiento y estigmatización.
- Tener acceso comparable a comidas escolares, servicios de idioma inglés, educación vocacional y técnica, transporte si corresponde, servicios para dotados y talentosos, educación especial, preescolar y servicios de Título I; y
- Que las disputas se resuelvan con prontitud y asistan a la escuela que elijan mientras las disputas estén pendientes.

### Inscripción de estudiantes, pendiente de resolución de disputas

Si surge una disputa sobre la selección de escuela o la inscripción en una escuela, el niño o joven será admitido inmediatamente en la escuela en la que se solicita la inscripción, pendiente de resolución de la disputa. El niño, joven, padre o tutor será referido al Enlace de Educación para Personas sin Hogar del Distrito, quien llevará a cabo el proceso de resolución de disputas lo más rápido posible de acuerdo con la sección de Disputas de Inscripción de la Ley McKinney-Vento de la siguiente manera:

- El niño o el joven será admitido inmediatamente en la escuela en la que se solicita la inscripción, hasta que se resuelva la disputa.
- El padre o tutor del niño o joven deberá recibir una explicación por escrito de la decisión de la escuela con respecto a la selección o inscripción escolar, incluidos los derechos del padre, tutor o joven para apelar la decisión.
- El niño, joven, padre o tutor será remitido al enlace de educación para personas sin hogar del distrito, quien iniciará el proceso de resolución de disputas.
- En el caso de un joven no acompañado, el enlace de educación para personas sin hogar del distrito se asegurará de que el joven se inscriba inmediatamente en la escuela hasta que se resuelva la disputa.

#### Barreras potenciales para la inscripción y posibles soluciones

Esta sección proporciona información útil; sin embargo, es posible que no se prohíba la inscripción si no se pueden abordar las barreras.

Posible barrera de inscripción:

Requisitos de residencia

Posibles soluciones:

- Permitir prueba alternativa
- Declaración jurada
- hotel o motel
- Carta del refugio, agencia comunitaria o padre que verifique la falta de vivienda e indique la ubicación de residencia

Posible barrera de inscripción:  
Acta de nacimiento original Requisito

Posibles soluciones:

- Permitir prueba alternativa
- Otros documentos originales : registro de bautismo, pasaporte, certificado de inmigración, notificación de nacimiento o verificación de la fecha de nacimiento del hospital donde nació el niño
- Copias de registros escolares, certificado de nacimiento o verificación de la fecha de nacimiento de la agencia de servicios sociales correspondiente
- Declaración jurada

Barrera potencial de inscripción:  
Registros escolares del IEP

Posibles soluciones

- Aceptar a los padres con verificación de llamada telefónica de la escuela anterior
- . Hacer que se envíen los registros de la escuela anterior.
- Si no se puede identificar la escuela anterior o si el estudiante no estaba inscrito anteriormente, considere crear un procedimiento para la selección y ubicación inmediatas.

Barrera potencial de inscripción:  
Registros de salud y vacunas

Posibles soluciones:

- Aceptar copias, faxes o referencias de registros escolares anteriores como verificación.
- Si no existen registros o no se han recibido las vacunas, el enlace de personas sin hogar del campus o la enfermera del campus ayudarán a los padres a obtener las vacunas y/o los registros necesarios. Este es un requisito de los enlaces, según la Ley McKinney-Vento.

Barrera potencial de inscripción:  
Verificación de los padres o la tutela

Posibles soluciones:

- Aceptar una declaración jurada.
- Aceptar documentación de una fecha de corte para audiencias de custodia pendientes.
- Jóvenes no acompañados
- Inscribir al estudiante y trabajar con las agencias apropiadas para ayudar al estudiante.
- Haga que un adulto que vive con el estudiante complete una declaración jurada

La mayoría de los educadores sienten una conexión con los estudiantes a los que enseñan. Quieren lo mejor para ellos. Sin embargo, pocos educadores han tenido la experiencia de estar sin hogar y es posible que no sepan lo que es estar sin hogar. Es posible que no conozcan los signos reveladores de la falta de vivienda. Cuando se identifica a un estudiante como sin hogar, se debe informar al maestro en privado. Se debe fomentar la sensibilidad hacia los problemas de las personas sin hogar y se deben

implementar estrategias concretas para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes sin hogar.

### Código Administrativo de Texas 89.1605 Requisitos para estudiantes con gran movilidad

Cada distrito escolar y escuela chárter de inscripción abierta deberá desarrollar sistemas para facilitar la transición de un estudiante sin hogar o en cuidado sustituto durante las primeras dos semanas de inscripción en una nueva escuela. Estos sistemas incluirán recorridos por el campus, distribución de paquetes de bienvenida y mecanismos para garantizar que se implemente un proceso para todos los estudiantes que califican para recibir beneficios de nutrición al momento de la inscripción.

#### Recorridos por el campus

Los recorridos por el campus pueden ser realizados por una persona designada por el campus. Estos recorridos deben incluir presentaciones para nuevos estudiantes y una descripción general de los procesos escolares.

#### Paquetes de bienvenida

Los paquetes de bienvenida que contienen información aplicable sobre la inscripción en actividades extracurriculares, actividades del club, información sobre exenciones de tarifas, oportunidades de tutoría, el código de conducta del estudiante e información de contacto del personal escolar pertinente deben estar disponibles para todos los estudiantes elegibles de McKinney Vento.

#### Conferencias de inscripción

Un distrito escolar o una escuela chárter de inscripción abierta deberá convocar una conferencia de inscripción con el estudiante dentro de las primeras dos semanas de la inscripción o dentro de las primeras dos semanas después de que el estudiante sea identificado como sin hogar o en cuidado sustituto. La conferencia de inscripción abordará la recuperación de créditos del estudiante, la finalización de créditos, los planes de asistencia y las intervenciones informadas sobre traumas, intereses y fortalezas, problemas de disciplina o comportamiento, éxitos anteriores, preparación para la universidad y apoyo social y emocional. La conferencia de inscripción también debe abordar las políticas del distrito relacionadas con las transferencias y retiros y las preferencias de comunicación con los padres o tutores.

## **Sección 5**

### **Expedientes estudiantiles**

Obtención de expedientes escolares

Mantenimiento de expedientes

Vacunas y expedientes

### Obtención de registros

Las escuelas que se inscriben deben solicitar los registros escolares de la escuela anterior. Los estudiantes deben estar inscritos en la escuela mientras se obtienen los registros.

El Distrito Escolar Independiente de Roma inscribirá de inmediato a los estudiantes en situaciones sin hogar, incluso si no tienen los documentos requeridos, como registros escolares, registros médicos, prueba de residencia u otros documentos. El término "inscribirse" se define como asistir a clases y participar plenamente en las actividades escolares. Hay un "período de gracia" de 30 días desde el momento en que un niño se inscribe en una escuela pública para los documentos que establecen la identidad del niño, los registros escolares de la escuela a la que asistió más recientemente y el registro de vacunación requerido que se entregará al distrito escolar. Las escuelas dentro de Texas deben cumplir con las solicitudes de transferencia de registros dentro de los 30 días, y las pautas federales también requieren que los distritos transfieran registros a escuelas en otros estados cuando así lo soliciten.

### Mantenimiento de registros

Cualquier registro que la escuela mantenga normalmente, incluidos los registros médicos o de vacunas, los registros académicos, las actas de nacimiento, los registros de tutela y las evaluaciones de servicios o programas especiales, con respecto a cada niño o joven sin hogar, se mantendrá para que los registros estén disponibles, de manera oportuna, cuando un niño o joven ingrese a una nueva escuela o distrito y, de manera consistente con la sección 444 de la Ley de Disposiciones de Educación General (20 USC 1232g).

### Vacunas y registros de vacunación

Si el niño o joven necesita obtener vacunas o registros médicos, la enfermera del campus ayudará a obtener vacunas o registros médicos. Los estudiantes deben estar inscritos en la escuela en el ínterin.

El Código de Educación de Texas requiere que a los estudiantes se les otorgue un "período de gracia" de 30 días desde el momento en que un niño se inscribe en una escuela pública para que el registro de las vacunas requeridas se entregue al distrito escolar.

## **Sección 6**

### **Servicios**

Coordinación de servicios Servicios  
comparables  
Transporte



### Coordinación de servicios

El Distrito Escolar Independiente de Roma coordinará la prestación de servicios con las agencias locales de servicios sociales y otras agencias o programas que brindan servicios a niños y jóvenes sin hogar y sus familias, incluidos los servicios y programas financiados bajo la Ley de jóvenes fugitivos y sin hogar (42 USC5701) para minimizar la interrupción educativa de los niños y jóvenes sin hogar que se quedan sin hogar. Esta coordinación se diseñará para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar tengan acceso y una proximidad razonable a la educación disponible y los servicios de apoyo relacionados (como remisiones a servicios de salud, salud mental, dentales y otros servicios apropiados) y para crear conciencia entre el personal escolar y los servicios. proveedores de los efectos de las estadías a corto plazo en un refugio y otros desafíos asociados con la falta de vivienda.

Las agencias que brindan servicios a niños, jóvenes y familias sin hogar pueden identificarse a través de una variedad de recursos. Muchas de las comunidades de Texas tienen coaliciones locales para personas sin hogar que coordinan los servicios para las personas sin hogar y tienen listas de servicios disponibles en la comunidad para necesidades específicas. Se puede encontrar una lista de todas las coaliciones de personas sin hogar en Texas en el sitio web de Texas Homeless Network (THN) en <http://www.thn.org>. Los refugios para personas sin hogar, los bancos de alimentos, las iglesias comunitarias, los programas de asistencia social, las oficinas de la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas y los centros de empleo también pueden tener información sobre recursos comunitarios y referencias para personas sin hogar.

### Servicios comparables

Cada niño o joven sin hogar que recibirá asistencia recibirá servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en la escuela seleccionada, incluidos servicios de transporte, servicios educativos para los cuales el niño o joven cumple con los criterios de elegibilidad (Título I servicios para personas sin hogar, escuela, programas educativos para niños con discapacidades o para estudiantes con dominio limitado del inglés), programas de educación vocacional y técnica, programas para estudiantes dotados y talentosos y programas de nutrición escolar.

### Transporte

El Distrito Escolar Independiente de Roma debe proporcionar a los estudiantes sin hogar transporte hacia y desde su escuela de origen, a pedido de un padre o tutor. “Escuela de origen” se define como la escuela en la que el niño o joven estuvo matriculado por última vez. Si la residencia temporal del estudiante y la escuela de origen están en el mismo distrito, ese distrito debe proporcionar u organizar el transporte. Si el estudiante vive fuera del distrito de la escuela de origen, el distrito donde vive el estudiante y el distrito de la escuela de origen deben determinar cómo dividir la responsabilidad y el costo de proporcionar transporte, o deben compartir la responsabilidad por igual. Además de proporcionar transporte a la escuela de origen, el distrito debe proporcionar a los estudiantes sin hogar servicios de transporte comparables a los que se brindan a otros estudiantes.

Las solicitudes de transporte deben incluirse en el Cuestionario de Residencia Estudiantil. Si se produce un cambio de dirección, se deberá completar un nuevo formulario de transporte y enviarlo al Departamento de Programas Federales.

## **Sección 7**

### **Apoyo educativo**

Rol del enlace para personas sin hogar del distrito

Rol del ayudante de enlace del campus

Lo que puede hacer el director

Lo que puede hacer el maestro

Lo que puede hacer el consejero

Lo que puede hacer la enfermera escolar

Lo que puede hacer el personal de apoyo

### Rol del enlace de personas sin hogar

El enlace de personas sin hogar del Distrito Escolar Independiente de Roma:

- Difundirá información crítica sobre los derechos de los estudiantes sin hogar en todos los campus.
- Asegurarse de que se establezcan y sigan procedimientos en cada campus para brindar a cada estudiante sin hogar una educación gratuita y adecuada.
- Distribuya información y brinde capacitación en el servicio sobre personas sin hogar.
- Trabajar con el personal y la administración del campus para facilitar el éxito del programa para personas sin hogar y de cada estudiante sin hogar.
- Asegurar que House Bill 692 se haga cumplir con todos los niños sin hogar y jóvenes no acompañados. HB 692 Prohíbe que un distrito o una escuela chárter coloque a un estudiante sin hogar en suspensión fuera de la escuela, excepto en el caso de conducta que incluya armas, violencia o drogas/alcohol en la propiedad escolar o durante una actividad relacionada con la escuela.

### Función del contacto del campus para personas sin hogar

Cada campus identificará un contacto del campus para personas sin hogar. Los puestos sugeridos para elegir a esta persona incluyen subdirectores, consejeros escolares, trabajadores sociales, registradores, enlaces de participación de los padres y enfermeras escolares. El contacto del campus para personas sin hogar trabajará con el enlace para personas sin hogar del distrito para garantizar que:

- lleve a cabo la capacitación a nivel del campus.
- Se establezcan y sigan procedimientos para proporcionar a cada estudiante sin hogar una educación gratuita y apropiada.
- Se publica información sobre la disponibilidad de programas y servicios escolares para estudiantes sin hogar en el campus.
- El aviso público de los derechos educativos de los estudiantes sin hogar se publica en el campus.
- Los padres y tutores y los jóvenes no acompañados son informados de todos los servicios de transporte, incluso a la escuela de origen y ayudan a acceder a los servicios de transporte.
- A los padres se les proporcionan nombres y números de dónde llamar para recibir asistencia de servicios escolares y comunitarios y ayudarlos a hacer contactos y asistir a reuniones.

- Los padres se sienten bienvenidos y marcan la pauta para una mayor participación de los padres.
- Establecer una relación de confianza con los padres.
- Solicite los servicios a través del Departamento de Programas Federales.

Lo que puede hacer el director (\* indica los requisitos por ley)

- \* Designar un contacto escolar para personas sin hogar.
- \*Asegúrese de que se publique un aviso público de los derechos educativos de los estudiantes sin hogar. Consulte la Sección 1: Difusión de los derechos educativos
- . \*Prepare al personal de apoyo sobre los procedimientos de inscripción y las expectativas para que la inscripción sea lo más rápida posible para los estudiantes sin hogar.
- \*Se asegurará de que House Bill 692 se haga cumplir con todos los niños sin hogar y jóvenes no acompañados. HB 692 Prohíbe que un distrito o una escuela chárter coloque a un estudiante sin hogar en suspensión fuera de la escuela, excepto en el caso de conducta que incluya armas, violencia o drogas/alcohol en la propiedad escolar o durante una actividad relacionada con la escuela. El coordinador de comportamiento del campus puede coordinar con el Administrador de Disciplina y Colocación del distrito para alternativas apropiadas
- . Asegurarse de que los padres se sientan bienvenidos y establecer el tono para una mayor participación de los padres
- . Organizar capacitación en servicio para todo el personal de la escuela para garantizar la sensibilidad a las necesidades de las personas sin hogar.
- Eliminar las barreras para promover un ambiente y una experiencia escolar estable.
- Designe a un miembro del personal para que realice una breve evaluación educativa, si es necesario.
- Informar al personal necesario que el estudiante vive en una situación sin hogar.
- Manténgase en estrecho contacto con el personal; fomentar la detección y prevención de problemas.

- Facilitar una relación de trabajo cooperativo entre el personal de la escuela y el personal de la agencia comunitaria para asegurar la provisión de servicios para satisfacer las necesidades.
- Mantener un conteo acumulativo del número de personas sin hogar que viven dentro de los límites de la escuela.
- Mantener registros de información pertinente sobre estudiantes sin hogar para la planificación escolar y comunitaria.

#### Lo que puede hacer el maestro

- Ayudar a los estudiantes a sentirse bienvenidos.
- Consulte el Campus Laison para obtener los útiles escolares, uniformes y artículos de tocador necesarios, según sea necesario.
- Coordinar los planes educativos con el consejero y con el personal de la escuela para ayudar a los niños y jóvenes sin hogar.
- Esté atento a las necesidades médicas y de otro tipo y refiérase a la enfermera escolar y/o al consejero.
- Supervise de cerca las razones de las ausencias para descubrir las necesidades.
- Permita que los estudiantes expresen sus frustraciones y brinde oportunidades para hacerlo de otras maneras además de verbalizar (p. ej., dibujar).
- Desarrolle la autoestima proporcionando trabajo en el que el niño pueda experimentar el éxito.
- Discuta abiertamente la falta de vivienda como un problema social. Proteja las actividades personales durante las discusiones.
- Tenga en cuenta las situaciones de personas sin hogar cuando haga asignaciones: estudiantes que necesitan un lugar para estudiar o completar proyectos.
- Planifique la necesidad de los alumnos de hablar sobre sus experiencias, individualmente con usted o, si se siente cómodo, durante el tiempo para compartir en clase.
- Comunicarse con los padres sobre el rendimiento, el comportamiento y la asistencia del estudiante.

### Qué puede hacer el consejero

- Saludar al estudiante ya los padres lo antes posible y ofrecerles ayuda.
- Adoptar una política de “puertas abiertas” en la prestación de asistencia.
- Construya una relación segura y de confianza con los estudiantes sin hogar.
- Asegurar la oportunidad para que los estudiantes sin hogar participen en actividades dentro y fuera de la escuela.
- Comunicarse con la(s) escuela(s) anterior(es) del estudiante para obtener la información necesaria para asegurar la continuación de los servicios.
- Coordinar con otro personal para ayudar a los niños y jóvenes sin hogar.
- Ayudar al personal de la escuela a comprender cómo la falta de vivienda afecta la capacidad del estudiante para aprender y adaptarse a la escuela.
- Educar a los padres sobre los derechos educativos de sus hijos.

### Qué puede hacer la enfermera escolar

- Ayudar a los padres a completar todos los registros médicos necesarios.
- Ayudar a los padres a obtener la información médica del niño de médicos y clínicas.
- Indague sobre problemas de salud, por ejemplo, asma, epilepsia, anemia de células falciformes, envenenamiento por plomo y diabetes.
- Alertar al personal de atención de la escuela y del refugio sobre cualquier condición médica grave de los estudiantes.
- Ayudar a planificar la supervisión adecuada si los estudiantes se enferman y necesitan irse a "casa".
- Coordinar con el personal de la escuela para ayudar a los niños y jóvenes sin hogar.
- Ayudar a otros miembros del personal a comprender los problemas de salud y familiares de los estudiantes/familias sin hogar.
- Como recurso para las familias, proporcione/coordine instrucción en primeros auxilios, seguridad, nutrición y autodefensa.
- Seguimiento de los estudiantes que no asisten a la escuela para determinar y ayudar a resolver la causa, por ejemplo, inmunizaciones incompletas, enfermedad, comportamiento. La ley requiere que los estudiantes sean admitidos sin importar el historial de vacunas.
- Tenga a mano los artículos de tocador necesarios para asegurar una higiene adecuada en la escuela.

### Lo que puede hacer el personal de apoyo de la escuela

(registrador, secretario de la escuela, contacto del campus para personas sin hogar, personal auxiliar)

- Saludar al estudiante con calidez, hacer que se sienta bienvenido
- Saludar a los padres y al personal del refugio con calidez y hacer que los padres se sientan bienvenidos.
- Llevar a cabo recorridos por el campus y conferencias de inscripción para todos los estudiantes elegibles para McKinney Vento recién inscritos
- . Distribuir paquetes de bienvenida a todos los estudiantes elegibles para McKinney Vento recién inscritos
- . Notificar al consejero, maestro y enfermera cuando un estudiante sin hogar se inscriba en la escuela o esté utilizando el autobús.

### Lo que puede hacer el personal de Servicios de Apoyo

Estudiantil (Consejero de Servicios Estudiantiles)

- Educar a los padres sobre los requisitos de la Ley McKinney Vento.
- Visitar los refugios para comprender la situación de vida y brindar apoyo al personal del refugio para ayudar a los estudiantes a tener éxito en la escuela.
- Informar a los estudiantes/familias sobre programas comunitarios confiables y accesibles.
- Referir a las familias para servicios críticos subsidiados, por ejemplo, médicos, dentales, alimentos, vivienda, educación para adultos. Ayudar a las familias a acceder a los servicios.
- Reúname con agencias comunitarias y voluntarios para compartir recursos e información y evaluar el impacto de los servicios.
- Mantenga una comunicación abierta con los proveedores de atención del refugio para colaborar en los servicios y mantenerlos informados sobre las actividades escolares.
- Identificar los recursos de la comunidad local para hacer referencias, por ejemplo, alimentos, vivienda, transporte, asesoramiento.
- Alentar y ayudar a los miembros de la comunidad a patrocinar programas de apoyo basados en el distrito y otros.
- Proporcionar los útiles escolares, uniformes y artículos de tocador necesarios a través del Departamento de Programas Federales.



## **Sección 8**

### **Información para los padres**

Preguntas Los padres pueden tener registros importantes para que los padres los conserven

### Preguntas que pueden tener los padres

- Si tenemos que cambiar de escuela, ¿puede alguien ayudarnos a transferir los registros rápidamente?
- ¿Hay transporte disponible para mi hijo?
- ¿Puede mi hijo permanecer en esta escuela si nos mudamos dentro del distrito?
- ¿Puede mi hijo recibir comidas gratis en la escuela?
- ¿Qué útiles escolares necesita mi hijo? ¿Puedes proporcionarlos?
- ¿Se pueden proporcionar uniformes y ropa interior?
- ¿Hay un programa preescolar?
- ¿Hay un programa de escuela de verano?
- ¿Qué cuotas deben pagar los padres? ¿Hay ayuda disponible para pagar las cuotas?
- ¿Podemos usar la escuela como un lugar de estudio después de la escuela?
- ¿A quién puedo contactar en la escuela para obtener ayuda?
- ¿Puede mi hijo obtener ayuda con el trabajo escolar, por ejemplo, tutoría y otro tipo de apoyo?
- ¿Debe mi hijo ser evaluado para los servicios de educación especial?
- ¿Hay clases especiales para beneficiar un talento que tiene mi hijo?
- ¿Hay deportes, música u otras actividades en las que mi hijo pueda participar? ¿La escuela proporciona el equipo necesario? ¿Se puede proporcionar transporte para las actividades extracurriculares?
- ¿Mi hijo podrá ir a excursiones si no podemos pagar?

### Registros importantes que deben mantener los padres

- Los registros escolares de su hijo (es decir, el papeleo de ARD, los nombres de los maestros, las escuelas a las que asistió)
- Las calificaciones y boletas de calificaciones de su hijo
- Los resultados de las pruebas estandarizadas de su hijo
- Muestras del trabajo escolar de su hijo
- El certificado de nacimiento de su hijo
- Registros de salud
- Número del Seguro Social

## **Sección 9**

### **Recursos**

Educación de Texas para niños y jóvenes sin hogar 1-800-446-3142

<https://www.theotx.org>

Texas Homeless Network (THN) 1-512-482-8270

<http://www.thn.org>

Asociación Nacional para la Educación de Niños y Jóvenes sin Hogar (NAEHCY)

1-866-862-2562

<http://www.naehcy.org/organización>

Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar (NCHE) 1-800-308-2145

[www.serve.org/nche](http://www.serve.org/nche)

Coalición Nacional para las Personas sin Hogar (NCHE) 1-202-462-4822

[www.nationalhomeless.org](http://www.nationalhomeless.org)

Refugios para personas sin hogar y servicios sociales de Texas

<http://www.homelessshelterdirectory.org/texas.html>